



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 382-H

VISTOS:

El artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 38-H; el expediente del HCD N° 1623.

Y CONSIDERANDO:

Que atento al proceso de regularización laboral, que ésta administración, está llevando adelante sobre los trabajadores municipales.

Que a los fines de realizar la incorporación de trabajadores municipales, teniendo en cuenta como único criterio de ingreso, la antigüedad en la prestación de servicios, reconociendo el trabajo personal de cada empleado.

Que a fin de paliar situaciones injustas que la aplicación lisa y llana de la Ordenanza N° 38-H, pudiera generar.

Que teniendo en cuenta el tiempo y la irregularidad de la contratación de personal municipal, se torna necesario excepcionar ciertos artículos de la referida norma.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar progresivamente a planta permanente, en la categoría Nivel "J", a las personas que prestan servicios, cualquiera sea el carácter de la vinculación, siguiendo criterios de prelación conforme la antigüedad del agente, con excepción de lo previsto en los artículos 2°, 5°, siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 38-H.

Artículo 2° - Suspender hasta el día 30 de junio de 2019, la aplicación del artículo 64° inciso 1 de la Ordenanza N° 38-H, facultando a los trabajadores que ingresen a la planta estable de esta municipalidad, a hacer uso de la licencia extraordinaria por el desempeño de cargos de mayor jerarquía, a partir del día de su designación.

Artículo 3° - Autorizar al Departamento ejecutivo Municipal, a re-categorizar los empleados municipales de planta permanente, desde el mes de marzo de 2018, teniendo en cuenta la antigüedad de cada agente y el legajo personal de cada trabajador.

Artículo 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-

DECRETO N° 1067

RAWSON, SAN JUAN, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 382-H-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 22188/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°** - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar progresivamente a planta permanente, en la categoría Nivel "J", a las personas que prestan servicios, cualquiera sea el carácter de la vinculación, siguiendo criterios de prelación conforme la antigüedad del agente, con excepción de lo previsto en los artículos 2°, 5°, siguientes y concordantes de la Ordenanza n° 38-H, **Artículo 2°** - Suspender hasta el día 30 de junio de 2019, la aplicación del artículo 64° inciso 1 de la Ordenanza N° 38-H, facultando a los trabajadores que ingresen a la planta estable de esta municipalidad, a hacer uso de la licencia extraordinaria por el desempeño a cargos de mayor jerarquía, a partir del día de su designación. **Artículo 3°** - Autorizar al Departamento ejecutivo municipal, a re-categorizar los empleados municipales de planta permanente, desde el mes de marzo de 2018, teniendo en cuenta la antigüedad de cada agente y el legajo personal de cada trabajador, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 382-H-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Dirección de Tecnología, Dirección de Personal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 383-E

VISTOS:

Los artículos 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 1661 (expte. de origen N° 20218 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio suscripto con el Ministerio de Minería y el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan.

Que el referido convenio, tiene como objeto determinar las obligaciones de los contratantes, tendientes a

a poner en funcionamiento el programa de capacitación y promoción productiva, por medio del cual se construirá un aula taller con la finalidad de capacitar a estudiantes rawsinos en la producción de ladrillos y sus variantes.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, el Ministerio de Minería y el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan, referente a poner en funcionamiento el programa de capacitación y promoción productiva sobre la producción de ladrillos y sus variantes; acuerdo que se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1037

RAWSON, SAN JUAN, 07 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 383-E/2017, Expediente Municipal n° 20218/17, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a : Artículo 1º: Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, referente a poner en funcionamiento el programa de capacitación y promoción productiva sobre la producción de ladrillos y sus variantes; acuerdo que se adjunta formando parte integrante de la presente norma , y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DECRETA

Artículo 1º: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 383-E/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.



Artículo 2º: Tome conocimiento H.C.D., SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, obrando en consecuencia.

Artículo 3º: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA

INTENDENTE MUNICIPAL

C.P.N. CRISTIAN A. AGUDO DOHMEN

SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

Municipalidad de la Ciudad de Rawson

ORDENANZA N°384-G

Honorable Concejo Deliberante

VISTOS:

El expediente N° 1550 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que luego del análisis de la solicitud presentada por los vecinos integrantes de la comunidad católica de nuestra señora de Lourdes, este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado.

Que es procedente dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º – Desafectar del dominio público municipal el terreno identificado con NC N° 0430-521078, ubicado en calle General Acha entre Progreso y Agustín Gómez; que limita al norte con calle Proyectada , al sur con parcela NC N° 0430-480200, al este con parcela I del Loteo y al oeste con calle general Acha.

Artículo 2º - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título gratuito al Arzobispado de la provincia de San Juan, el inmueble descrito en el artículo precedente, con el cargo de construir una capilla o templo destinado a la práctica comunitaria del culto católico, en el término de dos (2) años a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 2º - Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1078

RAWSON, SAN JUAN, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal n° 384-G/2017, Expediente Municipal n° 13218/17, por el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a : Artículo 1°: Desafectar del dominio público municipal el terreno identificado con NC N° 0430-521078, ubicado en calle General Acha entre Progreso y Agustín Gómez; que limita al norte con calle Proyectada, al sur con parcela NC N° 0430-480200, al este con parcela I del Loteo y al oeste con calle General Acha, Artículo 2° : Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a título gratuito al Arzobispado de la provincia de San Juan, el inmueble descrito en el artículo precedente, con el cargo de construir una capilla o templo destinado a la práctica comunitaria del culto católico, en el término de dos (02) años a partir de la sanción de la norma presente , y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

DECRETA

Artículo 1°: Pònese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 384-G/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

Artículo 2°: Tome conocimiento H.C.D., DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL, obrando en consecuencia.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA

INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 385-I

VISTOS:

El artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 347-I; el Expediente N° 1707 del H.C.D. (*Expte. de origen N° 22251/2017 del D.E.M.*).

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un incremento en las partidas del presupuesto de recursos y gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario para el Ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 347-I y la ley de contabilidad de la provincia de San Juan.

Que tal modificación, tiene fundamento en el ingreso de recursos provenientes de distintos convenios firmados con organismos provinciales y nacionales.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 347-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

1	RECURSOS	
101	INGRESOS CORRIENTES	
10102	INGRESO DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1010202	OTROS INGRESOS	
101020201	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	10.937.200,00
101020202	OTROS INGRESOS	100.000,00
102	INGRESO DE CAPITAL	
10201	DE JURISDICCION PROVINCIAL	
1020101	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1.000.000,00
	TOTAL	12.037.200,00

Artículo 2° - Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 347-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR EGRESOS

4	EROGACIONES DEM	
401	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
40101	PARTIDA PERSONAL DEM	
4010102	SUBPARTIDA PLANTA PERMANENTE DEM	
401010201	SUELDO BASICO	1.937.200,00
401010204	SUPLEMENTOS VARIOS	5.000.000,00
40102	BS Y SS NO PERSONALES	
4010204	SUBPARTIDA BIENES DE SERVICIO	

401020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.000.000,00
40104	PARTIDA TRABAJO PÚBLICOS	
40104	SUB-PARTIDA OBRAS PÚBLICAS	
401040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	3.100.000,00
402	EROGACIONES NO CORRIENTES	
40202	PARTIDA FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
4020203	CONTRATACION A TERCEROS	1.000.000,00
	TOTAL	12.037.200,00

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°1081

RAWSON, SAN JUAN, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 385-I-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 22251/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a realizar lo siguiente; **Artículo 1°**: Modifíquese el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 347-I, en los siguientes términos:

INCREMENTAR INGRESOS

I. RECURSOS	
I.1.INGRESOS CORRIENTES	
I.1.2 INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	
I.1.2.2 OTROS INGRESOS	
I.1.2.2.1.OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROV.	10.937.200,00
I.1.2.2.2.OTROS INGRESOS	100.000,00
I.2. INGRESOS DE CAPITAL	
I.2.1 DE JURISDICCION PROVINCIAL	
I.2.1.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	1.000.000,00
TOTAL	12.037.200,00

Artículo 2°: Modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 347-I. en los siguientes términos:

INCREMENTAR EGRESOS

I	EROGACIONES D.E.M.	
I01	EROGACIONES CORRIENTES DEM	
I0101	PARTIDA PERSONAL DEM	
I010102	SUB-PARTIDA PTA PERMANENTE DEM	
I01010201	SUELDO BASICO	1.937.200,00
I01010204	SUPLEMENTOS VARIOS	5.000.000,00
I0102	BS Y SS NO PERSONALES	
I010204	SUB-PARTIDA BS DE SERVICIOS	
I01020403	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1.000.000,00
I0104	PARTIDA TRABAJOS PUBLICOS	
I010401	SUB-PART. OBRAS PUBLICAS	
I01040105	CONTRATACIONES A 3° OBRAS VARIAS	3.100.000,00
I02	EROGACIONES NO CORRIENTES	
I0202	PART. FONDO FEDERAL SOLIDARIO	
I020203	CONTRATACION A TERCEROS	1.000.000,00
TOTAL		12.037.200,0

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 385-I-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia

ORDENANZA N° 386-H

VISTOS:

Las Ordenanzas N° 291-H; el expediente N° 1699 del HCD (expte. de origen N° 21877/2017 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este cuerpo, sancionar el marco normativo que regula el funcionamiento del "Cementerio Parquizado Municipal San Miguel".

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario que atraviesa nuestra economía, y conforme el estudio técnico realizado sobre los costos y precios, es necesario actualizar el valor de los nichos a los fines de poder mantener la eficiencia del servicio municipal.

Que este gobierno municipal asumió el compromiso de proteger y garantizar el acceso libre y equitativo de los ciudadanos para la compra de los nichos.

Que teniendo en cuenta las atribuciones de este cuerpo es procedente sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1 - Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 291-H, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° - Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:

NICHOS	PRECIO
FILA N°1	\$ 7.930, ⁰⁰ Pesos siete mil novecientos treinta con 00/100.
FILA N°2	\$8.710, ⁰⁰ Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N°3	\$ 8.710, ⁰⁰ Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N°4	\$ 6.760, ⁰⁰ Pesos seis mil setecientos sesenta con 00/100.
FILA N°5	\$ 6.240, ⁰⁰ Pesos seis mil doscientos cuarenta con 00/100.
TARIFA DE CREMACIÓN	\$ 6.500, ⁰⁰ Pesos seis mil quinientos con 00/100.

Artículo 2°. Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.



DECRETO N° 1101

RAWSON, SAN JUAN, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 386-H-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 21877/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: **Artículo 1** - Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 291-H, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1° - Para la concesión y/o venta de nichos, se fijan los precios, en dinero en efectivo, que se detallan a continuación:

NICHOS	PRECIO
FILA N°1	\$ 7.930, ⁰⁰ Pesos siete mil novecientos treinta con 00/100.
FILA N°2	\$8.710, ⁰⁰ Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N°3	\$ 8.710, ⁰⁰ Pesos ocho mil setecientos diez con 00/100.
FILA N°4	\$ 6.760, ⁰⁰ Pesos seis mil setecientos sesenta con 00/100.
FILA N°5	\$ 6.240, ⁰⁰ Pesos seis mil doscientos cuarenta con 00/100.
TARIFA DE CREMACIÓN	\$ 6.500, ⁰⁰ Pesos seis mil quinientos con 00/100.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 386-H-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Dirección de Cementerio, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIAN A AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



ORDENANZA N° 387-H

VISTOS:

Las leyes de San Juan N° 1692-P, N° 783-P y 969-P; la Ordenanza Municipal N° 247-H; el expediente municipal N° 1.700.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1692-P prorrogó la vigencia de las leyes N° 783-P y N° 969-P, por medio de las cuales el Gobierno de San Juan, declaró el Estado de Emergencia Pública en todo el ámbito de la provincia de San Juan.

Que teniendo en cuenta que las circunstancias que le dieron origen a dicha norma, aún persisten, se torna imprescindible en el ámbito de la Municipalidad de Rawson, contar con la adhesión a la referida norma, a efectos de continuar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas municipales.

Que es procedente dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

ARTÍCULO 1° - Adherir a la ley de la provincia de San Juan N° 1692-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio, por medio de la cual se proroga la declaración de emergencia pública (declarada por leyes provinciales N° 783-P y 969-P).

ARTÍCULO 2°.- La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 1102

RAWSON, SAN JUAN, 28 de diciembre 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 387-H-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 21969/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°** - Adherir a la ley de la provincia de San Juan N° 1692-P, en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio, por medio de la cual se proroga la declaración de emergencia pública (declarada por leyes provinciales N° 783-P y 969-P).

Artículo 2°.- La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 387/2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías: de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA 388-I PRESUPUESTO

DECRETO N° 1103

RAWSON, SAN JUAN, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 388-I-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expediente N° 21725/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a: **Artículo 1°** - Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año dos mil dieciocho, que se registrá conforme las cláusulas y condiciones establecidas en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el mismo. Asimismo, cuando los Recursos Corrientes y de Capital y/o las Fuentes Financieras, efectivamente recaudadas, superen los montos previstos por la presente ordenanza, se podrá, mediante decreto, incrementar el Cálculo de Recursos, las Fuentes Financieras y el Presupuesto de Gastos, cuidando no alterar el Equilibrio Presupuestario.

Artículo 3° - Las modificaciones a que hace referencia el artículo precedente, deberán ser adjuntadas a los balances elevados mensualmente a este cuerpo.

Artículo 4° - La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial de la provincia de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 388-I-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Planificación y Gestión, Secretaria de Cultura, Secretaria de Deportes, Secretaria de Inclusión Social, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 389-I ORDENANZA TRIBUTARIA